



00014

RESOLUCION No. 00-P-DIC  
ABG. JORGE F. INTRIAGO ANDRADE  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de domicilio de **Manta a Jaramijó** de la compañía **ASISERVY S.A.**, otorgada ante el Notario Público **Cuarto** del cantón **Manta** el 20 de septiembre de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante memorando **No.SC.ICP.UDS.00.016** del 1 de febrero de 2.000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** a) El cambio de domicilio de Manta a Jaramijó de la compañía **ASISERVY S.A.** y b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Manta**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos

RECEIVED  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
PORTOVIEJO  
E.C.  
15 FEB 2000

5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez:

a) Que los Notarios Públicos Cuarto del cantón Manta y Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la respectiva Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Jaramijó a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo, y c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

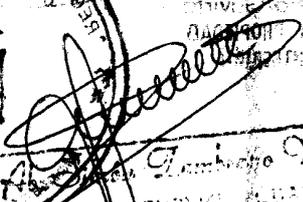
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo,

01 FEB. 2000

  
Abg. Jorge F. Intriago Andrade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

§ JFIA-mass-mcm  
2000.02.01  
Exp. No. 72073-95

**DOY FE:** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número : 00-P-DIC, Numeral: 00014 de fecha primero de febrero del años dos mil; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública del Contrato de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía ASISERVY S.A., según lo dispuesto en el artículo tercero, de lo que se dispone en su artículo primero APROBAR el cambio de Domicilio de Manta a Jaramijó de la Compañía ASISERVY S.A.- en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, febrero once del año dos mil. **EL NOTARIO.-**

  
  
NOTARIO  
MANTA - ECUADOR

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada ASISERVY S.A., de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco de la Resolución No.00-P-DIC 00014, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, el primero de febrero del presente año, - por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, Febrero dieciocho del año dos mil.-



DE. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**C E R T I F I C O**

QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ASISERVY S.A.". QUE ANTECEDE EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA - DE FOLIOS 26-32, CON EL NUMERO TRECE (13) DEL REGISTRO MERCANTIL TOMO UNO (1). Y POR ESTA MISMA ESCRITURA SE INSCRIBE LA RESOLUCION No 00-P-DIC. - 00014 DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2.000 AUTORIZADA POR EL SEÑOR ABG. JORGE-INTIAGO ANDRADE. ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO GENERAL TOMO UNO (1) - CON EL NUMERO CUATROCIENOS CINCUENTA Y SEIS (456) Y EN EL LIBRO REPERTORIO MERCANTIL TOMO UNO (1) CON EL NUMERO VEINTE Y CUATRO (24), ASI COMO EN LOS RESPECTIVOS LIBROS INDICES GENERAL Y CONTROL DE COMPAÑIAS LITERRALES

MONTECRISTI, 9 DE MARZO DEL 2000.

M.S.

Ab. Vicente Izurieta Gaviria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON MONTECRISTI



*[Handwritten signature]*

Z O N :

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON. ABG. SIMON ZAMBRANO VINCES APROBADA SE GUN ESTA RESOLUCION EXPEDIDA POR EL SEÑOR: ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTO VIEJO, EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASISERVI S. A.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN - DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.

MANTA, MARZO 20 DEL 2.000



  
*Alyda Rocio Alarcón Canallas*  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta